

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES

Nº 286 FECHA: 1.2.ABR.2007

TRAMITE: *L. Ojeda*

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 MAR. 2007

REF.: Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Tirúa, VIII Región.

DIVISION VUOPT

RESOLUCION Nº 13

SANTIAGO, 29 MAR 2007

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº18.838;
- c) La solicitud presentada por **RED DE TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, según ingreso CNTV Nº796, de fecha 22 de septiembre de 2006;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 06 de noviembre de 2006 y 12 de marzo de 2007;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº38010/C, de 27 de julio de 2006, Nº41431/C, de 20 de octubre de 2006 y Nº31350/C, de fecha 06 de febrero de 2007;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución Nº55, de 1992, Resolución Nº520, de 1996 y Resolución Nº687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, rut Nº79.952.350-7, por presentación según ingreso CNTV Nº796, de fecha 22 de septiembre de 2006, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Tirúa, VIII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 09, 16 y 22 de agosto de 2006 en el Diario Oficial.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

[Signature]
9 MAR. 2007
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

IV. Que al referido Concurso Público postuló solo la peticionaria **Red Televisiva Megavisión S.A.**

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2006, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Tirúa, VIII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°41431/C, de fecha 20 de octubre de 2006.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial y en el Diario "Crónica" de Concepción. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 12 de marzo de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Tirúa, VIII Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 12 de marzo de 2007, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Tirúa, VIII Región, y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Canal de Transmisión : C 3 (60 - 66 MHz.)
- Señal distintiva : XRB - 99.
- Potencia máxima de Video : 20 Watts
- Potencia máxima de Audio : 2,0 Watts
- Norma : CCIR - M/NTSC.
- Tipo de emisión
- Video : 6M00C3FN.
- Audio : F3E.
- Ubicación de los estudios : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

- Ubicación de la planta transmisora : 1 Km. al Norte de Tirúa, sector Colcuma, antiguo camino a Cañete, coordenadas geográficas latitud 38° 20' 08" Sur y longitud 73° 29' 17" Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, Tirúa, VIII Región.
- Marca transmisor : LINEAR, modelo VI – 220P, año 2006.
- Tipo de antena : Una antena tipo yagi, de cuatro elementos, orientada en el acimut 220°.
- Marca de antena : ZEYKA, modelo AZ – 1204, año 2006.
- Pérdidas línea transmisión y otros. : 0,5 dB.
- Ganancia total del arreglo : 7,6 dBd. en máxima radiación.
- Diagrama de radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 220°.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la base de la torre : 24 metros.
- Altura del centro de radiación. : 18 metros.
- Zona de servicio : Localidad de Tirúa, VIII Región, definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB (uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdidas por lóbulo (dB).	49,9	49,9	49,9	49,9	7,3	0,0	11,4	49,9

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	1,0	1,0	1,0	1,0	4,0	6,0	3,5	1,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.



CONTRALORIA GENERAL División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION 30 MAR 2007	
Sub-División Jurídica	
Comité / Sección	
Auditoría	
Sección	
Jefe	